

4 de febrero de 1994

PROCESO CONSTITUCIONAL

La firma de Abogados Sucre, Arias, Castro y Reyes en representación del Señor JOAQUIN JOSE VALLARINO JR. interpone demanda de inconstitucionalidad en contra de la disposición contenida en artículo 2º del Decreto de Gabinete Nº.16 de 15 de abril de 1993.

CONCEPTO

HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2554 del Código Judicial, se nos ha corrido en traslado la presente demanda de inconstitucionalidad, mediante resolución fechada el treinta (30) de diciembre próximo pasado, para que emitamos el concepto legal de rigor, lo cual hacemos a continuación, previas las siguientes consideraciones:

I. ACTO ACUSADO DE INCONSTITUCIONALIDAD.

CUESTION PREVIA.

Como se ha dejado enunciado en el margen derecho superior de este escrito, la demanda sub-júdice ha sido propuesta para que se declare inconstitucional solamente la partida Nº.76.10.02.02 del arancel de importación, modificado por el artículo segundo del Decreto de Gabinete Nº.16 de 15 de abril de 1993, que corresponde a "Envases de aluminio para cervezas, aguas gaseosas y otras bebidas" y lleva aparejada una tarifa, de cuarenta por ciento (40%) ad. valorem. Sin embargo, debe tenerse presente que se encuentra pendiente